

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PRCOESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOTRANSCOMUNEROS LTDA.
APDO: DR. OSCAR MAURICIO PEREZ PARRA.
DDO: ROSA MARIA MEDINA Y OTRO.
RAD.: 2011-00128-00.

Socorro, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la revocatoria del poder conferido al doctor JUAN PABLO CARDENAS BLANCO, identificado con la C.C. 13.747.498 de Bucaramanga (Santander) y portador de la T.P. 304.797 del C. S. de la J., dentro de la presente actuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante, RECONOZCASE personería jurídica para actuar a al Dr. OSCAR MAURICIO PEREZ PARRA, identificado con la C.C. No. 1.101.693.201 de Socorro (Santander), y portador de la T.P. No. 358.670 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del presente poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1634997a7053f684f72099540d56d1069683cb0b90e8aea7063f18b46afb22d**

Documento generado en 17/06/2022 05:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>